Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 999/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – AD REFERÉNDUM", A LA EMPRESA RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, con R.U.C. 2342574-1.----------

Hernandarias, 24 de Marzo de 2020.-

VISTO: *El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la* **Adjudicación** *de la* **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – AD REFERÉNDUM"**, *así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y,* ----------

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente oferta:* **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, con R.U.C. 2342574-1.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el PBC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la **Adjudicación** *del llamado referenciado a la siguiente firma:* **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, con R.U.C. 2342574-1,** *por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la Institución Municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes.*----------

Que, el costo estimativo de los bienes a ser contratados se enmarcan para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada contratación a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 (art. 70 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, las partidas presupuestarias correspondiente al **año 2020** *de la presente licitación se encuentran supeditadas a la aprobación de la Junta Municipal, quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes adjudicados una vez emitida la Orden de Servicios por la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*---

POR TANTO, *en base al informe de la Comisión evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas:* ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – AD REFERÉNDUM"** *a la siguiente firma:* **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ de ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, con R.U.C. 2342574-1,** *siendo para el* **LOTE 1** *el monto total de* **Gs. 182.437.500.- (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos),** *y para el* **LOTE 2** *el monto total de* **Gs. 410.050.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones Cincuenta Mil), IVA INCLUIDO,** *conforme a las disposiciones de la* **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** *su* **Decreto Reglamentario Nº 2992** *y normativas concordantes de la* **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".**----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las Clausulas y condiciones que regirán la provisión de los servicios adjudicados de referencia.*----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** *a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Educación, Cultura y Deportes la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.*----------

Art. 4º- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

Abg. Néstor Alfredo Acosta Benitez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*
Tel.: (0631)22212 – Fax: (0631)22462

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha: 11.06.2020
Hora: 09:50 Firma:

RESOLUCIÓN Nº 065/2020 (SESENTA Y CINCO)

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL MENSAJE Nº 36/2020 POR MEDIO DEL CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL SOLICITA DAR NUEVO ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN AL MENSAJE Nº 25 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING-AD REFERÉNDUM".- -

Hernandarias, 09 de Junio de 2020.-

VISTO: el Mensaje Nº 36/2020 por el cual la Intendencia Municipal solicita nuevo estudio y consideración del Mensaje Nº 25 de fecha 24 de marzo del 2020 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING- AD REFERÉNDUM"; ***Y;*** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -